



Acuerdo mediante el cual, se aprueban las medidas de austeridad y prácticas de ahorro para la contención del gasto público y la procuración del cuidado y preservación del medio ambiente, instauradas por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, para el ejercicio fiscal 2023.

**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y
MUNICIPIOS**

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL, SE APRUEBAN LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD Y PRÁCTICAS DE AHORRO PARA LA CONTENCIÓN DEL GASTO PÚBLICO Y LA PROCURACIÓN DEL CUIDADO Y PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, INSTAURADAS POR EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

CONSIDERANDO

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 6º, apartado A, fracción VIII y 116 fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, párrafos vigésimo segundo, vigésimo tercero y vigésimo cuarto, fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 29 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (Ley de Transparencia), y 81 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (Ley de Protección de Datos). El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (Instituto), Es un órgano público estatal constitucionalmente autónomo, especializado, independiente, imparcial y colegiado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio, responsable de garantizar el ejercicio de los derechos del acceso a la información pública y protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados.

Que el artículo 36, fracción XIX de la Ley de Transparencia establece que el Instituto emitirá sus normas de operación.

Que el pasado 21 de diciembre de 2022, se publicó, en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", el paquete fiscal 2023, aprobado por el Poder Legislativo e integrado por la Ley

LFZsLhtVOtJXSuKChEoU56SF



Acuerdo mediante el cual, se aprueban las medidas de austeridad y prácticas de ahorro para la contención del gasto público y la procuración del cuidado y preservación del medio ambiente, instauradas por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, para el ejercicio fiscal 2023.

de Ingresos del Estado de México y el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2023.

Que el paquete fiscal aprobado por el Poder Legislativo es austero, responsable y privilegia el gasto social, el cual fue elaborado con una orientación basada en resultados, teniendo como objetivos la eficiencia operativa y la calidad del gasto a ejercer.

Que la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en su artículo 13, fracción VI, establece que una vez aprobado el presupuesto de egresos se deberán tomar medidas para racionalizar el gasto corriente y que, por otro lado, el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2023 establece, en su artículo 43, que el Ejecutivo Estatal una vez aprobado el Presupuesto dará continuidad a las medidas de austeridad y disciplina presupuestaria aplicables, para su debido cumplimiento por parte de las Dependencias y Entidades Públicas, que contemplen la revisión integral de la situación de la Administración Pública, procurando mantener el nivel óptimo de funcionamiento de éstas, a través de una reingeniería tendiente a lograr mayor eficacia y eficiencia en el cumplimiento del Plan de Desarrollo del Estado de México 2017 - 2023.

Que el artículo 43 del mismo Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2023 establece en su último párrafo que los Poderes Legislativo y Judicial, así como los organismos autónomos deberán implementar sus respectivas medidas en materia de ahorro y contención al gasto para el ejercicio fiscal correspondiente.

Que las presentes Medidas permitirán continuar con la eliminación de lo innecesario, pero sin detrimento en la calidad de los trabajos, programas y servicios que ofrece el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.

LFZsLhtVOtJXSuKChEoU56SF

Acuerdo mediante el cual, se aprueban las medidas de austeridad y prácticas de ahorro para la contención del gasto público y la procuración del cuidado y preservación del medio ambiente, instauradas por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, para el ejercicio fiscal 2023.

Que las acciones a emprender de contención del gasto público implicarán una mejor forma de invertir los recursos recibidos, a fin de que los ciudadanos tengan mayor confianza de que estos son empleados con eficacia y transparencia en el mejoramiento del acceso a la información pública, así como la protección de los Datos Personales en posesión de los Sujetos Obligados.

Que el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios incluye prácticas sustentables en las presentes medidas encaminadas a la protección y prevención del medio ambiente dentro del entorno laboral.

Que con el fin de continuar con las medidas emitidas y de conformidad con lo expuesto y con apoyo en los artículos 6º, apartado A, fracción VIII y 116, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 párrafos vigésimo segundo, vigésimo tercero y vigésimo cuarto, fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 9; 29; 36, fracción XIX y 38 de la Ley de Transparencia; 81 y 82, fracción XLI de la Ley de Protección de Datos Personales, el Pleno del Instituto emite el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. – Se aprueban las medidas de austeridad y prácticas de ahorro para la contención del gasto público y la procuración del cuidado y preservación del medio ambiente, instauradas por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, para el ejercicio fiscal 2023.

Acuerdo mediante el cual, se aprueban las medidas de austeridad y prácticas de ahorro para la contención del gasto público y la procuración del cuidado y preservación del medio ambiente, instauradas por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, para el ejercicio fiscal 2023.

MEDIDAS DE AUSTERIDAD Y PRÁCTICAS DE AHORRO PARA LA CONTENCIÓN DEL GASTO PÚBLICO Y LA PROCURACIÓN DEL CUIDADO Y PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

PRIMERA. Se establecen las presentes acciones con el objeto de establecer medidas de austeridad y prácticas de ahorro, conduciéndolas al manejo eficiente de los recursos humanos, materiales y financieros; así como la procuración para el cuidado y preservación del medio ambiente.

SEGUNDA. Para efectos de la implementación de estas Medidas, se entenderá por:

- I. Área de Administración: La Dirección General de Administración y Finanzas.
- II. Contención del Gasto Público: Acción de restringir las erogaciones, optimizando el uso de los recursos sin afectar la operatividad del Instituto.
- III. Cuidado y preservación del medio ambiente: Prácticas que permiten reducir la contaminación, ahorrar energía y conservar los diferentes recursos naturales.
- IV. Fondo Fijo o Revolvente: Recursos disponibles para algunas unidades administrativas, orientados a cubrir necesidades mínimas y urgentes de gasto.
- V. Instituto: Al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.
- VI. Medidas: Medidas de Austeridad y Prácticas de Ahorro para la Contención del Gasto Público y la Procuración del Cuidado y Preservación del Medio Ambiente.
- VII. Pleno: Órgano máximo de decisión del Instituto conformado por un total de cinco Comisionadas y Comisionados, una o uno de los cuales funge como Comisionado Presidente.
- VIII. Gastos de Traslado y Viáticos: Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de traslado, cuando por el desempeño de sus labores, las o los servidores públicos requieran viajar a lugares distintos al de su adscripción. Viáticos incluye hospedaje y alimentación.
- IX. Unidades Administrativas: Son aquellas previstas en el Reglamento Interior del Instituto, en su artículo 2, fracción XV.
- X. Políticas Administrativas: Políticas Administrativas de Recursos Humanos, Financieros, Adquisiciones, Asignación y Uso de Bienes, así como la Contratación de Servicios del Instituto.

Acuerdo mediante el cual, se aprueban las medidas de austeridad y prácticas de ahorro para la contención del gasto público y la procuración del cuidado y preservación del medio ambiente, instauradas por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, para el ejercicio fiscal 2023.

TERCERA. Las unidades administrativas podrán solicitar excepciones a la aplicación de alguna de las disposiciones de estas Medidas, respecto de todas aquellas actividades o áreas en las que por su naturaleza o en atención a cualquier otra disposición jurídica, se demuestre la imposibilidad de cumplir, previa presentación de la solicitud oficial, que incluya la justificación para su análisis y aprobación por parte del Pleno.

CUARTA. Acorde a lo establecido en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México, el Área de Administración elaborará Medidas de Austeridad con el apoyo de los titulares de las unidades administrativas, que se presentará a los integrantes del Pleno.

Las Medidas de Austeridad deberán considerar, entre otros aspectos, proyectos de optimización de recursos humanos, materiales y financieros; así como el contemplar la preservación y cuidado del medio ambiente.

SERVICIOS PERSONALES

QUINTA. Para lograr ahorros en el capítulo 1000, "Servicios Personales", el Instituto deberá observar lo siguiente:

- I. Las plazas administrativas que lleguen a quedar vacantes deberán permanecer en ese estado por un periodo mínimo de quince días.
- II. Sólo serán autorizadas reestructuraciones administrativas por parte del Pleno, con base en los recursos presupuestales previstos para ese fin.
- III. El cambio de nivel o rango de las y los servidores públicos del Instituto no deberá ser mayor al nivel o rango inmediato superior de conformidad con el tabulador de sueldos autorizados por el Pleno y respetando lo señalado en las Políticas Administrativas.
- IV. Los cambios de nivel o rango de los servidores públicos por motivo de una promoción procederán a los seis meses posteriores a la fecha de su contratación o al último cambio realizado con este mismo fin, atendiendo lo señalado en las Políticas Administrativas.
- V. Aún y cuando se cuente con suficiencia presupuestal, no se autorizará la ampliación en el número de contrataciones de servicios personales por honorarios asimilables al salario, lista de raya o eventuales, salvo en los casos que sean estrictamente indispensables para la operación de las unidades administrativas.

Acuerdo mediante el cual, se aprueban las medidas de austeridad y prácticas de ahorro para la contención del gasto público y la procuración del cuidado y preservación del medio ambiente, instauradas por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, para el ejercicio fiscal 2023.

MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS

Para lograr el uso eficiente de los recursos materiales, suministros y servicios; el Instituto deberá observar lo siguiente:

SEXTA. El horario de labores de las y los servidores públicos del Instituto será de lunes a jueves de nueve a dieciocho treinta horas y los viernes de nueve a quince horas, será responsabilidad de los titulares de las unidades administrativas, revisar que las oficinas del Instituto al término de la jornada laboral, estén desocupadas por las y los servidores públicos y que se encuentre apagada la luz de sus áreas de trabajo; lo anterior con el fin de aprovechar la jornada laboral, eficientar, organizar e incrementar la productividad y lograr un ahorro de energía eléctrica, agua, materiales, papelería, combustible, mantenimiento vehicular, entre otros.

SÉPTIMA. Disposiciones para el uso racional y controlado de papel, impresión de documentos y engargolados:

- I. Evitar la impresión de documentos, utilizando como medio prioritario las tecnologías de la información.
- II. Se deberá gestionar la firma electrónica para los titulares de las Unidades Administrativas del Instituto, cuidando que los oficios y comunicados sean emitidos y notificados prioritariamente a través de correo electrónico oficial a los destinatarios.
- III. Los titulares de las unidades administrativas deberán implementar procesos de trabajo por medio de sistemas electrónicos que disminuyan el uso de papel y el desplazamiento a otras unidades administrativas de la administración pública.
- IV. Queda prohibida la impresión de documentos personales ajenos a las funciones del Instituto.
- V. Utilizar el papel por las dos caras al fotocopiar e imprimir documentos.
- VI. Sólo podrán realizar impresiones a color las Comisionadas y Comisionados, Directores Generales y Titulares de Unidad del Instituto.
- VII. La impresión de documentos será en blanco y negro, salvo que los titulares de las unidades administrativas justifiquen utilizar tintas de color.

OCTAVA: Del suministro de combustible y mantenimiento vehicular:

- I. El consumo de combustible será controlado y suministrado por el Área de Administración, a través del sistema de tarjetas inteligentes.

Acuerdo mediante el cual, se aprueban las medidas de austeridad y prácticas de ahorro para la contención del gasto público y la procuración del cuidado y preservación del medio ambiente, instauradas por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, para el ejercicio fiscal 2023.

- II. No se suministrará combustible en fines de semana, días inhábiles, vacaciones o en suspensión de labores decretados por el Pleno.

NOVENA. Ahorro de energía eléctrica. Las y los servidores públicos del Instituto deberán:

- I. Apagar la luz de su oficina y los equipos de cómputo cuando se ausenten, durante el tiempo destinado para alimentos y al término de cada jornada laboral.
- II. En el área laboral apagar la luz que no sea necesaria, así como los aparatos electrónicos que no sean indispensables para el desarrollo de sus funciones.
- III. Aprovechar la luz de día evitando tener prendidos focos y lámparas.
- IV. Verificar al término de la jornada laboral que los aparatos bajo su resguardo se encuentren apagados (equipos de cómputo, impresoras, ventiladores, etc.).
- V. Configurar los equipos de cómputo en modo de “ahorro de energía”.

DÉCIMA. Ahorro de agua. El personal del Instituto deberá:

- I. Eficientar el consumo de agua en la medida de sus posibilidades, manteniendo cerradas las llaves cuando no se usen y reportando fugas al Área de Administración.

DÉCIMA PRIMERA. Duplicado de llaves:

- I. El pago por el duplicado de llaves que requieran las y los servidores públicos, será por cuenta propia.

DÉCIMA SEGUNDA. Servicios de Traslado y Viáticos:

- I. No se pagarán peajes por uso de taxis o plataformas de movilidad.

DÉCIMA TERCERA. Del Fondo Fijo o Revolvente:

- I. No serán reembolsables los gastos del Fondo Fijo o Revolvente que sean efectuados en fines de semana, vacaciones, días inhábiles o de suspensión de labores decretados por el Pleno.

DÉCIMA CUARTA. Uso del parque vehicular del Instituto:

Acuerdo mediante el cual, se aprueban las medidas de austeridad y prácticas de ahorro para la contención del gasto público y la procuración del cuidado y preservación del medio ambiente, instauradas por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, para el ejercicio fiscal 2023.

- I. Los vehículos operativos del Instituto se deberán resguardar al concluir la jornada laboral, así como los fines de semana, días festivos, suspensión de labores y periodos vacacionales.
- II. En caso de siniestro el pago de deducible será cubierto por la o el servidor público usuario si se comprueba su responsabilidad y se procederá a la suspensión temporal o definitiva, de la dotación de combustible y la póliza de seguro correspondiente.
- III. Cuando se provoque un daño físico a los vehículos del Instituto, que sea menor en relación al deducible del seguro, el pago será cubierto por la o el servidor público usuario en el caso de que sea responsable.

DECIMA QUINTA. Del uso de papelería:

- I. Las y los Directores Generales y titulares de unidad serán corresponsables del consumo de papelería y deberán autorizar y firmar las solicitudes.

SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y SANCIÓN

DÉCIMA SÉPTIMA. De la vigilancia, evaluación y sanción de las presentes Medidas:

- I. El Pleno podrá solicitar al Área de Administración, excepciones a estas Medidas.
- II. La inobservancia a las presentes Medidas será sancionada de conformidad con la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, para lo cual corresponderá al Órgano Interno de Control proceder con lo descrito.
- III. Las dudas que se susciten con motivo de la implementación o aplicación de las presentes Medidas serán resueltas por el Área de Administración, con la posibilidad de emitir los criterios interpretativos que en su caso se consideren necesarios.

TRANSITORIOS

PRIMERO: Las presentes Medidas entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación por el Pleno.



Acuerdo mediante el cual, se aprueban las medidas de austeridad y prácticas de ahorro para la contención del gasto público y la procuración del cuidado y preservación del medio ambiente, instauradas por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, para el ejercicio fiscal 2023.

SEGUNDO: Se derogan las disposiciones administrativas que sean contradictorias a lo dispuesto en las presentes Medidas de igual o menor jerarquía.

TERCERO: Las presentes Medidas conservarán su vigilancia y aplicación, hasta en tanto no se apruebe por el Pleno aquellas que se ratifiquen, modifiquen o abroguen.

CUARTO: Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno realice las acciones correspondientes para publicar el presente acuerdo en la página electrónica institucional.

ASÍ LO ACORDÓ, POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, CONFORMADO POR LOS COMISIONADOS JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS; MARÍA DEL ROSARIO MEJÍA AYALA; SHARON CRISTINA MORALES MARTÍNEZ; LUIS GUSTAVO PARRA NORIEGA Y GUADALUPE RAMÍREZ PEÑA; EN LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DIECINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS, ANTE EL SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO, ALEXIS TAPIA RAMÍREZ.-----

LFZsLhtVOtJXSuKChEoU56SF

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios

Esta hoja pertenece al Medidas de Austeridad 2023

LFZsLhtVOtJXSuKChEoU56SF

11 92 3a 21 c5 9b 36 ab a8 79 52 96 5d f5 cb 50 56 f6
6a f0 71 d2 62 ad 1c e1 99 76 70 d2 fe d8 36 60 4e 87
a2 49 21 5c f8 7a ac 4e 16 e8 3b 66 84 0f ee c6 67 19
a7 d7 32 e8 43 77 4d 73 73 2c e3 d6 8e a2 27 f0 67 93
f6 6f e5 cd cb 23 fd 46 41 c3 fd f6 ba 08 17 ac 2c bc c4
d3 4b fd 92 06 8b 3e f6 3d 18 74 20 84 d6 af cf 4f 4d
5e 06 a5 76 44 9a a0 db 6e d2 a9 22 fc b7 2f e4 9d 6a
d4 a8 1e 74 23 cf f8 df 9d 63 de 1a e2 89 7e d9 dc 80
74 da d8 93 1c 54 3b a5 08 45 d6 d7 08 14 6d 1d 5d
49 c4 5a 82 ba fe 61 c8 89 ed 96 79 36 62 f1 a4 00 2a
d4 43 6b 0a 7a 2b 73 61 2d 65 ab 93 d8 52 ef 6a a5 58
ae 09 19 fe 12 c8 92 8d db c0 7f 6d d9 71 17 2a c4 b2
30 9e 44 0a 5a 2d 75 49 3e 32 85 f6 18 a1 0b 9a 3e 93
4a 01 5c 54 27 5d a2 1f 29 bb a7 09 90 76 c0 ca 6a a5
e0 dd 2f 7d

María Del Rosario Mejía Ayala
Comisionada
(Firma Electrónica)

55 c6 07 2d 09 8f 05 d8 b0 2a 4c b4 a9 01 89 53 f4 2e
03 c3 b7 2c d9 94 47 95 55 46 39 c5 fb 70 31 43 8a be
9a 29 85 d8 19 ee 66 db 71 42 06 88 69 8c ba d5 c9 e3
77 f8 2d 2a 84 77 98 1e 2c d2 ad 57 f4 1e 6f 62 27 72
6d b9 da 02 4b 0a a6 00 cb 4e a7 fb 4d 0b 0f 6a 17 da
d3 a7 33 cc 41 27 22 aa 31 a1 e7 e2 de 35 01 c5 07 00
3b 00 cb c5 f1 d4 0a 7f de c4 4f 7a eb 60 70 1f 17 9a
20 7f b3 b8 bb 8d 0e fa 7c 43 43 d2 28 09 4b f2 27 7b
13 c3 17 a0 a9 1b b6 ee 0b 63 0d de 5f 1a de 7f 6b a6
d3 2a 04 a4 2a 77 1d 65 ef f7 dc 5e df 23 00 c7 fb da
4c c4 fc a7 a0 34 eb bd 91 2b 5e ba 97 62 04 78 b6 46
c8 b7 81 3d 02 f0 7b 83 3f 8b ed 09 93 ef 23 53 d7 e0
b2 8b ad 3b e2 35 d7 9b f0 8a c2 e8 a3 ab 30 c1 6a fe
93 a1 93 f3 a6 aa 42 68 3f af ce 5f af 69 14 a6 ea 03 68
ed 88 b4

Guadalupe Ramírez Peña
Comisionada
(Firma Electrónica)



Archivo firmado: Medidas de Austeridad 2023

19 d8 0f c4 b9 df 3d f0 85 2a 3b 7f 6a 7c 74 4d 87 55
ac dd 90 8c 00 20 50 72 6e c4 c0 87 0a c1 29 7c 82 5b
55 bd a7 fa 4f 47 95 c0 e7 0f 2f 62 1b 77 77 5d c8 2a
25 1c 79 4a ec 34 bb cd 9f dc 88 4b 1a 75 33 8c df 5c
b3 02 f8 8b 67 f0 20 51 20 dd 69 02 d8 f1 91 89 5d 67
83 9e 7b 4b 40 95 b6 9b 52 e5 c6 bb 29 03 f8 64 13 7b
a6 92 d6 ae b0 fe f1 2c a1 26 e8 0c e2 fd 82 b4 3f 9b
bf 3e 9f 3d a6 8c 4e 93 7a da 2c c5 a4 ae 59 ac db c3
8f 61 b2 1c 4e c9 2d 5d 8e 7e ca e2 40 dd a8 88 a6 52
64 18 18 d2 d6 e7 00 fe ec 23 fd d9 fb fc bb b3 b4 de
ce 57 37 37 ea ad ef ea db 8a de af f7 2c 84 4b f2 d1
d4 f6 74 8e 61 53 3f aa 30 33 be ec 6a 9f b7 fc ea 24
da 16 40 95 69 fc bd 83 77 eb d7 67 12 85 45 6c d1 82
58 98 08 b8 9c fd 34 ce 6b 07 1b e7 eb 24 92 51 8e f7
30.89.90.9e

José Martínez Vilchis
Comisionado Presidente
(Firma Electrónica)

65 8e f4 4a d7 a5 98 2e e2 dc 8e 4f 1f ff a7 f1 e0 55 52
f7 3c 4b 49 22 7b 29 a7 7c 3b 21 03 8e 9a 6a aa d3 3c
f0 42 22 87 8c 11 47 32 13 1b 9a 72 20 5f 5c f4 18 12
08 d2 76 f0 d3 94 9c 31 a2 92 84 58 e0 9b aa 2a 7b a3
97 64 be 78 af ef ce bf b2 11 ff 61 f4 fe 23 72 ea 89 f9
4e d4 8b a0 aa 35 8a df 86 d6 95 64 e7 bd 16 fd 74 98
3f 98 e2 85 c1 59 ae d9 74 97 43 94 07 89 51 2d be 29
a0 5c b3 60 2e ce f0 76 13 15 a0 a2 4a fd dc 18 3e 29
d4 d1 c4 e9 6d 8b 9b 42 56 9d 34 4a da eb 02 9c 4b 2f
ea c8 45 b4 29 55 ef cd 4b 0b 70 24 bf 86 24 aa e9 49
98 0a 5d d9 10 71 84 28 15 75 98 a2 e6 94 cf 77 3e ed
87 70 38 2c e3 20 50 1b a0 43 35 8e 6b 36 a5 c9 f3 2a
d1 1c af d8 85 96 5f 26 7f a1 65 00 7d b4 19 06 08 ca
83 3f a4 06 6a ee 0b bd 07 cb ef 7b 28 24 f9 63 0a 51
66 0f

Sharon Cristina Morales Martínez
Comisionada
(Firma Electrónica)

7b c4 49 a0 fa 8c 8d 56 46 6a 01 33 fc 11 78 e3 65 1f
4d b4 a8 47 32 69 d0 69 09 cc 55 05 a1 ff 1f 5a 85 0d
9b d6 52 13 db 70 7c 2b 59 f7 ca eb 85 e4 72 ac 43 23
8c a5 76 f1 90 7f 32 79 ae 5a ef 8a e8 e8 18 e9 a6 65
b1 00 14 7b b5 82 84 c9 ee 53 8a 97 33 41 47 67 66 c3
eb fc 52 d0 b4 4e 56 62 47 0e 5b 00 89 8f c4 c0 c7 f3
1e 63 73 3c 4d 9a 45 20 0d 34 5d ca 56 fc 45 b7 fa 85
34 50 bd 73 ea 93 1c 1e b0 5d 1a a9 7c 0a 09 96 4e 4d
d2 d4 40 91 ee 53 8c 98 44 89 9c af 43 96 dc b1 11 28
8b 92 c6 10 86 6e 7c 8e 9d 45 15 da 85 08 5b b2 34 4c
e3 8b a7 e4 f5 35 2e 95 b4 7f cf 63 ba 03 cf fa 6d dc 80
d6 b3 a5 ae 12 88 0c a2 b2 86 38 52 25 1f e5 e6 e7 17
a2 55 6f fe 94 bd ef d6 cc e9 7a 68 96 9a 7c 0e af 99
b7 cb 42 af 58 f4 06 cf a3 ef c4 db 16 ed 2e cc b0 89
91 f1 4e

Luis Gustavo Parra Noriega
Comisionado
(Firma Electrónica)

Alexis Tapia Ramírez
Secretario Técnico del Pleno
(Firma Electrónica)